

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.092/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Prof. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, mediante la cual presenta su renuncia, a partir del 8 de julio de 2024, al cargo docente de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Código 4AS-5-10099-P;

QUE por Nota N° 415/24 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y comunica la imputación presupuestaria;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el docente Prof. Sebastián Alejandro HERNANDEZ (C.U.I.L. N° 20-27970888-2) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Análisis Básico, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-01-02, Código del cargo 4AS-5-10099-P, Escuela Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 8 de julio de 2024.-

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** los servicios prestados por el docente Prof. Sebastián Alejandro HERNANDEZ en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

**ARTÍCULO 3°.- ABONAR** los proporcionales que le pudieran corresponder.-

**ARTÍCULO 4°.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.007.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00%.-

**ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN** a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

**ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG